PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 20.880 PARA INCORPORAR A LA DECLARACIÓN DE INTERESES Y PATRIMONIO LA PARTICIPACIÓN EN CENTROS DE PENSAMIENTO, DE ESTUDIOS O DE FILANTROPÍA.

IDEA MATRIZ:

Incorporar a la Declaración de Intereses y Patrimonio la participación en centros de pensamiento, de estudios o de filantropía, ya sea que éstos tengan o no fines de lucro.

FUNDAMENTOS:

Frente a la debacle insospechada que ha quedado al descubierto en el Poder Judicial, se hace más necesario que nunca prevenir los conflictos de intereses y buscar que las autoridades obligadas a realizar declaraciones de intereses y patrimonio tengan la obligación de manifestar cualquier tipo de participación asociaciones centros de pensamiento o filantropía, tenga o no fines de lucro, en la que participe o haya participado el declarante en los últimos veinticuatro meses antes de la asunción del cargo.

El tráfico de influencias ha colmado titulares de diversos medios de prensa en estas últimas semanas y la falta de confianza en los cargos públicos, es consecuencia directa de los hechos por los cuales hoy, diversas autoridades están siendo investigadas y se ha vuelto el centro del debate en nuestro país. Si bien la Ley 20.088 ha sido útil para promover la transparencia y evitar conflictos de interés por parte de las autoridades de nuestro país, a la luz de los hechos conocidos de los últimos meses es necesario modificar la normativa actual, exigiendo la incorporación en la declaración de patrimonio e intereses la pertenencia a ciertas agrupaciones influyentes. En Chile, existen claros ejemplos de instituciones con un rol relevante en la esfera del poder político. Uno de los casos más emblemáticos es el de la Masonería, que ha tenido una profunda presencia a en la política y la administración pública. En la actualidad estos vínculos siguen generando cuestionamientos en algunos sectores, sobre la posible incidencia de estas redes en las decisiones de Estado. Otras organizaciones, como los *think tank* o centros de pensamiento, también han ganado protagonismo en la esfera pública. Estos centros son a menudo ligados a figuras políticas y es por este motivo que, si la participación de autoridades en estas organizaciones no es debidamente transparentada, podría surgir un conflicto entre el deber público y los intereses particulares. De igual modo, asociaciones filosóficas, religiosas o dedicadas a estudios filantrópicos, también juegan un papel importante pudiendo influir en decisiones que afectan al bienestar general.

Como país nos enfrentamos a una crisis en nuestras instituciones y la ciudadanía está cansada y cada día más desconfiada de sus autoridades. Es por ello que el presente proyecto de ley busca fortalecer los mecanismos de transparencia a fin de evitar la influencia indebida en la función pública de ciertos grupos mediante la exigencia de una declaración exhaustiva de las actividades que realizan o hayan realizado los sujetos obligados a hacer declaración de intereses y patrimonio, con especial énfasis en aquellas que podrían generar conflictos de interés. De este modo, se facilita un escrutinio adecuado sobre su imparcialidad, se entrega una total transparencia en el actuar de nuestras autoridades y se mitiga la posibilidad de que intereses particulares colisionen con el ejercicio de sus funciones públicas.

Por tanto, en virtud de los fundamentos expuestos, vengo en presentar a este Congreso Nacional el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Artículo único: Reemplácese el texto actual de la letra a) del artículo 7 de la Ley 20.880 por el siguiente nuevo:

" a) Actividades laborales, económicas, gremiales, de beneficencia, sean o no remuneradas en organizaciones y/o agrupaciones con o sin fines de lucro que realice, participe o haya participado el declarante en cualquier calidad. Dicha declaración deberá contener además, la participación en cualquier tipo de asociación no importando sus fines, incluyéndose en estas, la permanencia o participación regular en centros de pensamiento, filosóficos, de estudios, o filantropía, realizadas en los últimos dos años a la fecha en que asuma el cargo y donde se pueda manifestar un eventual conflicto de interés con dicha agrupación, asociación, institución u organización".

GASPAR RIVAS SÁNCHEZ

Diputado de la República



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASPAR RIVAS S.

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
05-10-2024
19:50
VIRTUAL